

# Piden mejorar tipos penales aduaneros

La dación de una nueva Ley de delitos aduaneros propuso el congresista Jorge Mufarech Nemy, mediante la presentación de un proyecto de ley en que plantea perfeccionar la tipificación de estos ilícitos e identificar las infracciones administrativas relacionadas con la comisión de los mismos.

El objetivo es habilitar una política integral destinada a sancionar penal y administrativamente las conductas que vulneren el pago de las obligaciones tributarias, como el contrabando, la defraudación de rentas de aduana y la receptación aduanera.

La propuesta legislativa busca, además, simplificar y uniformar los procedimientos relacionados con la represión de los delitos aduaneros y de las infracciones administrativas, armonizándolas con la legislación nacional.

Según la iniciativa, quien eluda el ejercicio del control aduanero, ingrese o extraiga mercan-

cías del país, cuyo valor sea superior a dos unidades impositivas tributarias (UIT), será reprimido con prisión no menor de cinco ni mayor de ocho años y con 365 a 730 días multa.

Similar castigo se impondrá a quien mediante trámite aduanero, valiéndose de engaño, astucia u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos u otro gravamen o los derechos *antidumping* o compensatorios que graven la importación o aproveche ilícitamente una franquicia o beneficio tributario.

Sin embargo, para quien adquiera o reciba en donación, en prenda, almacena, oculta, venda o ayuda a comercializar mercancías cuyo valor sea superior a dos UIT y que de acuerdo a las circunstancias tenga conocimiento o deba presumir que tales mercancías provenían del contrabando o de la defraudación de rentas de aduana, la pena privativa de libertad que se

impondría fluctuaría entre los cuatro y seis años con 244 a 609 días multa.

En caso de ser extranjeros quienes cometan tales conductas delictivas, éstos serían también sancionados con la expulsión definitiva del país, que se ejecutaría después de cumplida la pena privativa de libertad correspondiente.

Al Ministerio Público (MP) se le facultaría la posibilidad de incautar y secuestrar las mercancías, medios de transporte, bienes y efectos que constituyan objeto del delito, los que serían custodiados por la Superintendencia Nacional de Administración Aduanera (Aduanas), en tanto se expida el auto de sobreseimiento, sentencia condenatoria o absolutoria proveniente de resolución firme que ordene su decomiso o disponga su devolución al propietario.

Se le facultaría al MP también a dirigir la investigación de los delitos antes mencionados con el apoyo de las autoridades competen-

tes. En consecuencia, las intervenciones de oficio por parte de otras autoridades serían puestas, en el día, en conocimiento del fiscal provincial competente bajo responsabilidad.

El autor del proyecto propone, asimismo, la posibilidad de otorgar beneficios de colaboración eficaz a la justicia, como la exención de pena o la remisión de la misma a quienes hubieran participado o estén incurso en la comisión de los delitos aduaneros.

Aduanas sería la autoridad competente para la incautación y secuestro de las mercancías en los casos pertinentes, por lo que cualquier otra autoridad estaría obligada a hacer de conocimiento la existencia de dichos bienes y ponerlos a disposición de Aduanas en el plazo perentorio de 48 horas, bajo responsabilidad.

Mufarech sugiere, igualmente, el otorgamiento de recompensas y premios para los denunciantes de los delitos aduaneros.